Securite

Advertencias y riesgos

Información para Inversionistas (artículo 29 del Reglamento de FPF). Noviembre de 2026.

Advertencias

1. La publicación de Proyectos en la Plataforma y la aplicación de la Metodología de Securite no constituyen una recomendación de inversión, ni una opinión o garantía de obtención de retornos.
2. Los riesgos asociados a la actividad de financiamiento participativo financiero pueden resultar en la pérdida parcial o total de los recursos invertidos, así como en la falta de liquidez de la inversión.
3. Los Proyectos, los Receptores y la información que Securite publica sobre ellos no se encuentran bajo la supervisión de la SMV ni de la SBS. Estas autoridades no son competentes para resolver reclamos ni denuncias relacionadas con los Proyectos.
4. El capital invertido no está protegido por el Fondo de Seguro de Depósitos.

Características de los préstamos

Los préstamos se otorgan en soles, a tasa fija y se pagan en cuotas según el cronograma de cada Proyecto. La ficha de cada Proyecto indica el monto, el plazo, la tasa, las cuotas, el periodo de gracia y las garantías, si las hubiera. Securite no acepta recursos por encima del monto objetivo de un Proyecto.

Riesgos que asumes al invertir

- **Riesgo de incumplimiento:** el Receptor puede atrasarse o dejar de pagar.
- **Riesgo de liquidez:** no existe mercado secundario; no puedes ceder tu inversión a otro Inversionista ni retirarla antes de que el Receptor pague.
- **Riesgo de pérdida:** puedes perder parte o la totalidad de lo invertido.
- **Garantías:** si el Proyecto tiene garantía, su ejecución toma tiempo, genera costos y su valor puede no cubrir la deuda.

Límites de inversión y de financiamiento

- Inversionista no institucional: hasta el 20 % del monto objetivo de un Proyecto y, en los últimos 12 meses, hasta el 20 % de sus ingresos anuales o de su patrimonio, el que resulte mayor. Los Inversionistas Institucionales no tienen estos límites.
- Proyecto personal: hasta 50 UIT (S/ 275,000) y un plazo máximo de 3 años. Proyecto empresarial: hasta 500 UIT (S/ 2,750,000).
- Receptor, en 12 meses: persona natural hasta 100 UIT (S/ 550,000); persona jurídica hasta 750 UIT (S/ 4,125,000), ampliable hasta 1,500 UIT (S/ 8,250,000) en los supuestos del Reglamento de FPF.
- Montos calculados con la UIT de S/ 5,500.